



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/253/2019

Folio PNT: 00794519

Exp. Rec. Rev. N°: RR/DAI/2083/2019-PIII

Folio Rec. Rev. N°: RR00083119

Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/1543-00794519

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 11 de octubre de 2019, en autos del Recurso de Revisión **RR/DAI/2083/2019-PIII**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00794519**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/313/2019**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

ANTECEDENTES

Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "**Solicito copia certificada del oficio CSAS-1928-2017 y del oficio DOOTSM-SRYGU-3040-2017. Anexo archivo PDF donde se describe detalladamente las características de estos oficios que se solicitan en copia certificada. ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada**" (Sic).-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficios **COTAIP/1218/2019** y **COTAIP/1219/2019** a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, y a la **Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento SAS**, solicitud que fue atendida por los titulares de dichas áreas, a través de los oficios **DOOTSM/UACyT/2934/2019** y **CSAS-SJ-1080-/2019**; los cuales fueron notificados al particular mediante **Acuerdo de Negativa COTAIP/512-00794519**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Inconforme con la respuesta otorgada, el solicitante promovió ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con número de folio **RR00083119**, expediente **RR/DAI/2083/2019-PIII**, admitido en la Ponencia Tercera.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Mediante oficios **COTAIP/1728/2019** y **COTAIP/1729/2019** se solicitó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, y a la **Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento SAS**, se pronunciaran sobre la inconformidad del solicitante, lo cual realizaron a través de sus oficios **DOOTSM/UACyT/3528/2019** y **CSAS-SJ-1250-2019**, documentales que le fueron entregadas al particular, a través del **Acuerdo Complementario COTAIP/650-00794519 al Acuerdo de Negativa COTAIP/512-00794519**.

"Con fecha 11 de octubre de 2019, los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del expediente **RR/DAI/2083/2019-PIII**, bajo los siguientes términos:

*"Derivado de lo anterior, con el objeto de dar una respuesta certera que garantice al solicitante que el tratamiento brindado a su solicitud se ajustó plenamente a la Ley de la materia y que goza de plena legalidad, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se **REVOCA** el "Acuerdo de Negación COTAIP/512-00794519" de fecha ocho de mayo del 2019, así como el "Acuerdo Complementario COTAIP/650-00794519 al Acuerdo de Negación COTAIP/512-00794519", de fecha 28 de mayo de 2019, deducido de la solicitud de acceso a la información bajo el folio del sistema Infomex Tabasco **00794519**, y se **INSTRUYE** al Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para que por conducto de la licenciada **MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**, Titular de la Unidad de Transparencia, de **CUMPLIMIENTO** en los siguientes términos:*

• *Atento a la naturaleza de la información requerida, la Unidad de Transparencia del ente demandado, deberá primeramente reponer el procedimiento a Derecho de Acceso a Datos Personales, por lo que deberá emitir el Acuerdo de Prevención, por una sola ocasión, donde requiera a la particular, para que acredite con documento idóneo ser el Titular de los Derechos de Acceso a Datos Personales, contenidos en los oficios: **CSAS-1928-2017** y **DOOTSM-SRYGU3040-2017**. Así como, acreditar ser el representante de la persona que recibió con su firma dichos oficios, para lo cual deberá presentar en su comparecencia ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado los siguientes documentos: Copia simple de la identificación oficial del titular; identificación oficial del representante; y el instrumento público, o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular.*

• *Otorgándole para ello un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acuerdo respectivo, en atención al artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.*

• *Para identificarse, el particular podrá hacer uso de los documentos que mencionan los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, identificación oficial con fotografía puede ser: pasaporte, credencial para votar y cartilla del servicio militar mexicano vigente.*

• *Concluido dicho plazo, si el particular no desahoga la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los Derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales;*

• *Al contrario, si acredita con documento idóneo ser el titular y representante del titular de los datos contenidos en los oficios **CSAS-1928-2017** y del oficio **DOOTSM-SRYGU3040-2017**, previo cotejo que deje en autos, la Titular de la Unidad de Transparencia, deberá requerir de nueva cuenta a las áreas, para que se pronuncie de manera fundada y motivada sobre la entrega de la información, el cual es de libre acceso para la particular, por ser parte en dichos documentos y por ende contar con interés legítimo para allegarse a ellos.*

• *De no contar, con el expediente original, para emitir las copias certificadas que solicita la particular, pero si con un duplicado o cuadernillo, derivado del expediente principal; entonces se le hará saber que queda*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

expedita la vía para que solicite las copias simples del requerimiento informativo.

• Realizado el análisis correspondiente, la Unidad de Transparencia emitirá el Acuerdo respectivo, al que se adjuntará la información correspondiente; documentales que deberán hacerse llegar a la solicitante a través del medio que ésta eligió al momento de formular su solicitud, previa constancia de recibido que deje en autos.

- ✓ " En cuanto hace los costos por la reproducción de la información en **COPIA CERTIFICADA**, con base en la Ley de Protección de Datos Personales posesión de los Sujetos Obligados, el artículo 56 párrafo segundo, el Responsable deberá señalarlos de manera precisa, así como el plazo que tiene el Titular para realizar el pago, que será de hasta cinco días hábiles contados. Igualmente, deberá anexar el formato para que se realice el pago por concepto de su elaboración, señalando de cuántas hojas consta la documentación, qué costo tiene cada foja en copia simple (costo unitario) y el monto exacto que deberá sufragarse por la totalidad de la información con base en la normativa que aplique para el cobro de su reproducción.
- ✓ Deberá tomar en cuenta que con fundamento en el numeral 57 párrafo cuatro, de la Ley de la materia, la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las Unidades de Transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del Titular. Además, se le darán a conocer todas las opciones que tiene a su alcance para sufragarlo y las gestiones (pasos) que tiene que efectuar para ello, sin que omita precisarse el número de cuenta bancaria rápida para depósito, en la que puede cubrirse la cantidad correspondiente si decide elegir la vía electrónica en lugar de la presencial y también se indicará el lugar, fecha y hora de entrega, así como nombre del servidor público ante el cual deberá presentarse quien solicitó información para recibirla, misma que le será entregada.

La notificación de las determinaciones correspondientes a quien recurrió, se practicará por el mecanismo que seleccionó al formular su solicitud.

Lo anterior dentro de un plazo de **45 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la presente resolución, debiendo **INFORMAR** a este Órgano Garante sobre el cumplimiento del presente fallo, dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior; tomando en consideración el trámite relativo a la prevención el que por mandato de Ley se tiene que conceder un plazo de **10 días hábiles** al particular para que comparezca a identificarse ante el Sujeto Obligado."

Para efectos de dar cumplimiento a la citada resolución, y siguiendo las instrucciones que mediante oficio **PM/1545/2019**, giró el titular del Sujeto Obligado, se procedió al cumplimiento de la resolución, bajo los siguientes términos:

Mediante **Acuerdo de Prevención COTAIP/1442-00794519** de fecha 18 de octubre de 2019, se requirió al solicitante, para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del citado acuerdo, acreditara ante la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en el domicilio señalado en el punto CUARTO del presente acuerdo, ser el titular de los Datos Personales, contenidos en los oficios **CSAS-1928-2017** y **DOOTSM-SRYGU-3040-2017**.

Con fecha 28 de octubre de 2019, el solicitante se presentó en las oficinas que ocupa la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acreditando su personalidad y exhibiendo carta poder, en la cual se le autoriza le sean proporcionado datos personales contenido en los oficios **CSAS-1928-2017** y **DOOTSM-SRYGU-3040-**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

2017.

A través de los oficios **COTAIP/3616/2019** y **COTAIP/3617/2019** de fecha 25 de octubre de 2019, se requirió al **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** y **Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento SAS**, respectivamente, la entrega de la información interés del particular; lo cual realizaron mediante oficios **CSAS-SJ-2755-2019** y **DOOTSM/UACYT/9079/2019**, respectivamente.--

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes: **"Solicito copia certificada del oficio CSAS-1928-2017 y del oficio DOOTSM-SRYGU-3040-2017. Anexo archivo PDF donde se describe detalladamente las características de estos oficios que se solicitan en copia certificada. ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada" (sic)**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que **debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 11 de octubre de 2019, dictada en autos del Recurso de Revisión **RR/DAI/2083/2019-PIII**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas otorgadas, por los titulares de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento SAS**, quienes a través de sus oficinas informaron:

El **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante su oficio **DOOTSM/UACYT/9079/2019**, señaló:

"Me permito enviarle copia certificada del oficio DOOTSM-SRYGU-3040-2017, para efectos de que le sean entregadas al particular, previo el pago de los derechos generados por la certificación con un costo total de \$25.35 (veinticinco pesos 35/100 m.n.) por una hoja certificada, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Nombre del Titular: Municipio del Centro "Impuestos Múltiples".
Banco: BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
Número de Cuenta: 0109845402
Clave Interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el citado recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en Calle Retorno Vía 5, edificio No. 105 2do. Piso, Col. Tabasco 2000, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información."

Por su parte el **Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, señaló mediante su oficio **CSAS-SJ-2755-2019**, lo siguiente:

"En tal virtud de conformidad la establecido en el párrafo tercero del artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el que "...se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusiva,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó, en ese tenor, se envía **"Copia certificada del oficio CSAS-1928-2017"**, así como el número de cuenta bancaria siguiente:

Nombre del Titular:	Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples"
Banco:	BBVA Bancomer, S.A. Institución Financiero
Número de Cuenta:	0109845402
Clabe Interbancaria:	012790001098454020

Así mismo, se hace saber a quién realizó la solicitud bajo el número de Folio Infomex **00794519**, consistente en copia certificada del oficio **CSAS-1928-2017** de fecha 04 de Julio del 2017, el cual consta de (1) una foja útil escrita por su anverso, por lo que de conformidad al Artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá cubrir el costo de reproducción de documentos, es decir; la cantidad de 25.35 (veinticinco pesos con treinta y cinco centavos 35/100 m.n.) por la copia certificada del oficio solicitado debiendo realizar el pago vía depósito bancario y/o transferencia por Clabe Interbancaria, mismo que deberá cubrir en un plazo no mayor de 30 días hábiles, a partir de la fecha en que le sea requerido el pago, seguidamente deberá acudir con su comprobante bancario a las oficinas ubicadas en la parte trasera del H. Ayuntamiento de Centro, en la calle retorno vía 5 no, edificio 105, 2do Piso Co. Tabasco 2000, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, para efectos oficializar su trámite y le emitan el comprobante oficial de las cajas de ingresos del H. Ayuntamiento de Centro.

Posteriormente deberá exhibir el comprobante oficial ante la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, previo a la entrega de la información requerida. No omito informar que en relación al N° de Oficio **DOOTSM-SRYGU-3040-2017**, este Sistema de Agua y Saneamiento no cuenta con el oficio en mención, debido a que se trata de un oficio signado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Públicas del H. Ayuntamiento de Centro."

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficios **DOOTSM/UACYT/9079/2019** y **CSAS-SJ-2755-2019**, suscritos por el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** y **Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento SAS**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso cada uno y anexos consistente en **copias certificadas de los oficios DOOTSM-SRYGU-3040-2017** y **CSAS-1928-2017** interés del particular; documentales que le serán entregadas al solicitante en las oficinas de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la información Pública, ubicadas en Calle Retorno Vía 5, edificio No. 105 2do. Piso, Col. Tabasco 2000, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, donde será atendido por la Lic. Marina *Monseratt Sánchez Contreras*, previa exhibición del recibo de pago que acredite haber cubierto la cantidad total de **\$50.70 (CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.)**, que es la suma de la cantidad de **\$25.35 (VEINTICINCO PESOS CON 35/100 M.N.)** que asciende al costo de los derechos generados por la certificación por cada oficio, el cual deberá realizar en la siguiente cuenta:



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Nombre del Titular: **Municipio del Centro "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clave Interbancaria: **012790001098454020**

Los oficios **DOOTSM/UACYT/9079/2019** y **CSAS-SJ-2755-2019**, quedan a su disposición en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en los Estrados físicos ubicado en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los estrados electrónicos del H. Ayuntamiento de Centro, en virtud de que el Sistema Infomex no permite mayores notificaciones, y con los cuales se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante, y lo ordenado en la resolución de fecha 11 de octubre de 2019 dictada en autos del expediente **RR/DAI/2083/2019-PIII**.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que el Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, en términos del artículo 132 de la Ley de la materia que citad a la letra dice: "*Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones. En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia*", insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
ACCIÓN • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur"
Emiliano Zapata».

la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que
hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su
oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la
Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H.
Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez
Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital
del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil
diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/313/2019 Folio PNT: 00794519
Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/1543-00794519



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tab., a 25 de Octubre de 2019
Oficio número: COTAIP/3616/2019
Folio PNT: 00794519
Expediente N°: COTAIP/313/2019
Folio Rec. Rev.: RR000083119
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/2083/2019-PIII
Asunto: Cumplimiento Resolución

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PRESENTE

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 11 de octubre de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente RR/DAI/2083/2019-PIII, relativo a la solicitud de información realizada a través del Sistema Infomex, con número de folio 00794519, expediente COTAIP/313/2019, consistente en "Solicito copia certificada del oficio CSAS-1928-2017 y del oficio DOOTSM-SRYGU-3040-2017. Anexo archivo PDF donde se describe detalladamente las características de estos oficios que se solicitan en copia certificada. ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada" (Sic), solicito a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que a más tardar a las **14:00 horas del día 30 de octubre del año en curso**, remita a esta Coordinación la información con la cual se de cumplimiento a dicha resolución, en caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 46 y 52 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respectivamente, mismos que citados a letra dicen:

"Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Quando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo."

Es importante resaltar, que con fecha 25 de octubre de 2019, el solicitante compareció en esta oficina acreditando su personalidad, y ser el representante de la persona física titular de los datos de quien recibe los oficios a los cuales requiere acceder el particular.

Para mayor abundamiento, se adjunta al presente en medio digital, copia de la resolución de fecha 11 de octubre de 2019.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su Superior Conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Boletín 9/11/19



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 1 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tab., a 25 de Octubre de 2019
Oficio número: COTAIP/3617/2019
Folio PNT: 00794519
Expediente N°: COTAIP/313/2019
Folio Rec. Rev.: RR000083119
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/2083/2019-PIII
Asunto: Cumplimiento Resolución

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO "SAS"
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 11 de octubre de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente RR/DAI/2083/2019-PIII, relativo a la solicitud de información realizada a través del Sistema Infomex, con número de folio 00794519, expediente COTAIP/313/2019, consistente en "Solicito copia certificada del oficio CSAS-1928-2017 y del oficio DOOTSM-SRYGU-3040-2017. Anexo archivo PDF donde se describe detalladamente las características de estos oficios que se solicitan en copia certificada. ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada" (Sic), solicito a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que a más tardar a las **14:00 horas del día 30 de octubre del año en curso**, remita a esta Coordinación la información con la cual se de cumplimiento a dicha resolución, en caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 46 y 52 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respectivamente, mismos que citados a letra dicen:

"Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo."

Es importante resaltar, que con fecha 25 de octubre de 2019, el solicitante compareció en esta oficina acreditando su personalidad, y ser el representante de la persona física titular de los datos de quien recibe los oficios a los cuales requiere acceder el particular.

Para mayor abundamiento, se adjunta al presente en medio digital, copia de la resolución de fecha 11 de octubre de 2019.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEPERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su Superior Conocimiento.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 2018-2021



SISTEMA DE AGUA Y ENERGÍA

COORDINACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata»



Villahermosa, Tab., a 05 de noviembre de 2019

Número de Oficio: CSAS-SJ-2755-2019

Asunto: Cumplimiento de Recurso de Revisión

Expediente. COTAIP/313/2019

Folio PNT: 00794519

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE

En respuesta a su oficio N° COTAIP/3617/2019, de fecha 25 de octubre del presente año, y recibido en esta Coordinación el día 30 del mismo mes y año relativo al expediente número COTAIP/313/2019, a través del cual requiere dar cumplimiento a la Resolución con número de expediente RR/DAI/2083/2019-P-III, de fecha 11 de octubre de 2019, relativa a la solicitud del información registrada bajo el número de folio Infomex 00794519, referente a “Copia certificada del oficio CSAS-1928-2017, y del oficio DOOTSM-SRYGU-3040-2017. En tal virtud de conformidad lo establecido en el párrafo tercero del artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el que “...se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusiva, para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó”, en ese tenor, se envía “Copia certificada del oficio CSAS-1928-2017, así como el número de cuenta bancaria siguiente:

Nombre del Titular:	Municipio del Centro. “Impuestos Múltiples”
Banco:	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Número de Cuenta:	0109845402
Clabe Interbancaria:	012790001098454020



DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, 05 de Noviembre de 2019

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/9079/2019

ASUNTO: **Cumplimiento de Resolución
RR/DAI/2083/2019-PIII.**

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al oficio No.: **COTAIP/3616/2019** de fecha 25 de Octubre del año en curso, enviado a esta Dirección, por la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 11 de octubre de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/2083/2019-PIII**, relativo a la solicitud de información realizada a través del Sistema Informex, con número de folio 00794519, expediente **COTAIP/313/2019**, consistente en **"Solicito copia certificada del oficio CSAS-1928-2017 y del oficio DOOTSM-SRYGU-3040-2017. ¿Cómo desea recibir la información? Copia Certificada" (Sic).**

Me permito enviarle **copia certificada del oficio DOOTSM-SRYGU-3040-2017**, para efectos de que le sean entregadas al particular, previo el pago de los derechos generados por la certificación con un costo total de **\$25.35 (veinticinco Pesos 35/100 m.n.) por una hoja certificada**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Nombre del Titular: **Municipio del Centro "Impuestos Múltiples".**

Banco: **BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**

Número de Cuenta: **0109845402**

Clave Interbancaria: **012790001098454020**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el citado recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en Calle Retorno Vía 5, edificio No. 105 2do. Piso, Col. Tabasco 2000, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Lic. Dugald Jiménez Torres
Revisó

Zoila de Dios Segura

Zoila de Dios Segura
Elaboro

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gálvez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente



Prolongación Paseo Tabasco No. 1401 colonia Tabasco 2000 C.P. 87035.

Villahermosa, Tabasco México Tel (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COORDINACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Así mismo, se hace saber a quién realizó la solicitud bajo el número de Folio Infomex **00794519**, consistente en copia certificada del oficio **CSAS-1928-2017** de fecha 04 de julio del 2017, el cual consta de (1) una foja útil escrita por su anverso, por lo que de conformidad al Artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá cubrir el costo de reproducción de documentos, es decir; la cantidad de 25.35 (veinticinco pesos con treinta y cinco centavos 35/100 m.n.) por la copia certificada del oficio solicitado debiendo realizar el pago vía depósito bancario y/o transferencia por Clabe Interbancaria, mismo que deberá cubrir en un plazo no mayor de 30 días hábiles, a partir de la fecha en que le sea requerido el pago, seguidamente deberá acudir con su comprobante bancario a las oficinas ubicadas en la parte trasera del H. Ayuntamiento de Centro, en la calle retorno vía 5 no. edificio 105, 2do Piso Co. Tabasco 2000, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, para efectos oficializar su trámite y le emitan el comprobante oficial de las cajas de ingresos del H. Ayuntamiento de Centro. - Posteriormente deberá exhibir el comprobante oficial ante la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, previo a la entrega de la información requerida.

No omito informar que en relación al N° de Oficio **DOOTSM-SRYGU-3040-2017**, este Sistema de Agua y Saneamiento no cuenta con el oficio en mención, debido a que se trata de un oficio signado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Públicas del H. Ayuntamiento de Centro.

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE



ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL SAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO,
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S

C.C.P.-ARCHIVO/MINUTARIO

ELABORÓ: LIC. ARLEY MORALES LARA.
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

REVISÓ: LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
SUBCOORDINADOR JURÍDICO

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.